



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,  
a 11 de marzo de 2013.  
Solicitud de Información No:  
00041/SEGEGOB/IP/2013.

████████████████████  
**PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 25 de febrero de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

**INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"SOLICITO POR ESTA VIA EL ARANCEL NOTARIAL DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE, DERIVADO DEL ACUERDO EMITIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2012." (sic).*

**CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN**

*"CONSULTAR LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO DONDE SE ESTABLECE LA OBLIGACION DE ELEBORAR Y PUBLICAR DICHO ARANCEL." (sic).*

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**





"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su Solicitud de Información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", mismo que mediante oficio número CJ/DLyPOGG/552/2013, remitió la respuesta, anexando copia de la Gaceta del Gobierno número 114, de fecha 13 de diciembre de 2012; documentos que se adjuntan al presente escrito.

No omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL



2/2  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN